



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**Asistencia:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio León Garre

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Martínez Sánchez

**Concejales:**

D. Raúl Lledó Saura

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D<sup>a</sup>. Yolanda Castaño López

D<sup>a</sup>. Verónica Martínez Marín

D<sup>a</sup>. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

**Interventora:**

C. Lidia Saura Sánchez

**Secretaria General:**

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y seis minutos del día tres de diciembre de dos mil quince, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

Excuso su falta de asistencia D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Valentina López Martínez.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde expuso que este Pleno era el que correspondía celebrar después de una nueva reorganización del Ayuntamiento, en el que se iba a dar cuenta, proponer, debatir y votar la organización y funcionamiento de la nueva composición del Equipo de Gobierno. Acto seguido, saludo a los que estaban siguiendo este acto, en directo a través de la Radio Municipal y en diferido por Televisión Mar Menor, así como al público asistente a esta sesión. Así mismo, quiso dar la enhorabuena en nombre de toda la Corporación, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Valentina

M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio López Martínez por el nacimiento de su  
===== hija en el día de ayer, así como al resto de  
sus familiares.

Seguidamente, se comenzó con el objeto de la reunión, que no era otro que la  
celebración de sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- DACIÓN DE CUENTA DE NUEVA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde dio cuenta de la nueva designación de portavoz del  
Grupo Municipal Popular, revelando que al producirse el cambio en el Equipo de  
Gobierno, el partido popular había presentado en el Registro General de Entrada, el  
pasado día 25 de noviembre, un escrito en el que se producía una modificación en la  
portavocía de su grupo, por lo que a partir de ahora su portavoz pasaba a ser D<sup>a</sup> Josefa  
Marín Otón, el portavoz suplente primero D. Francisco Bueno Rabadán, y la portavoz  
suplente segunda D<sup>a</sup> Juana María Madrid Saura, siendo esta la nueva estructura del  
Grupo Municipal Popular.

De este asunto se dio cuenta en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en  
sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

#### **2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 1566/15 SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA ALCALDÍA.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde pasó a dar cuenta de una resolución suya que literalmente  
dice así:

#### **“D E C R E T O 1.566/15**

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de noviembre de 2015, se delegan en  
el Concejal de Hacienda y Comunicación, con carácter genérico, todas las competencias  
que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en los servicios o departamentos que  
componen la referida Concejalía (entre las que se encuentra el Servicio de Contratación)  
y, en particular: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de  
Contratos de obras superiores a 50.000€; y de servicios, suministros, contratos  
administrativos especiales, y contratos privados que excedan de 18.000€, así como  
gestión de servicios públicos, en todos los casos hasta 10% de los Recursos Ordinarios  
del Presupuesto y de conformidad con la D.A. 2<sup>a</sup> del RD Legislativo 3/2011, de 14 de  
noviembre. Concesiones sobre los bienes de titularidad municipal y adquisición bienes  
inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como enajenación del



patrimonio, de conformidad con la D.A.2ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Contratos menores de Suministros”.

Visto el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (DA 2ª párrafo 10), así como Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo (artículos 21 a 24), y demás disposiciones de carácter general aplicables,

### **RESUELVO:**

Primero.- Determinar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que esta **Concejalía de Hacienda y Comunicación** tiene delegadas competencias en materia de contratación, estará formada de la siguiente manera:

**Presidencia:** Alcaldía de la Corporación

Suplente: Dª Rosalía Rosique García (Concejal delegado Personal y Desarrollo Local)

#### **Vocales:**

- Don Alberto Galindo Rosique (Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente).
- Don Carlos López Martínez (Concejal delegado de Hacienda y Comunicación).
- Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez (Concejala delegada de Educación, Juventud, Empleo y Formación).
- Don Juan Salvador Sánchez Saura (Concejal delegado Seguridad Ciudadana)
- Doña Josefa Marín Otón (Concejal del grupo municipal popular).
- Don José Rubén Tardido Izquierdo, (Concejal del grupo municipal Ciudadanos).
- Don Francisco Ramón Martínez Meroño, (Concejal del grupo municipal Ganar Torre-Pacheco IU-Verdes).
- Secretario/a General de la Corporación, o funcionario que lo sustituya.
- Interventor/a Municipal, o funcionario que lo sustituya.

**Secretario:** Técnico de la Administración General o funcionario que lo sustituya.

Segundo.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el B.O.R. de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 146 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así lo decreta y firma el Alcalde-Presidente, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.”

De este asunto se dio cuenta en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno, quedo enterado de todo lo anteriormente expuesto.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 1565/15 DEL NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

A continuación, el Sr. Alcalde D. Antonio León Garre, procedió a dar cuenta de un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, que dice así textualmente:

**“D E C R E T O 1565/15**

De conformidad con las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia en los artículos 20.1,b, 21, 23 y demás concordantes de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y a la vista de lo preceptuado en los artículos 52, 46 y demás concordantes del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Primero.- Nombro para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los señores concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación (artículo 52.2 del R.O.F.R.J.):

- 1.- D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García.
- 2.- D. Carlos López Martínez.
- 3.- D. Juan Salvador Sánchez Saura.
- 4.- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Martínez Sánchez.
- 5.- D. Alberto Galindo Rosique.
- 6.- D<sup>a</sup> Valentina López Martínez.
- 7.- D<sup>a</sup> Yolanda Castaño López.

Segundo.- Designo como Tenientes de Alcalde, a efectos de mi sustitución en casos de ausencia o enfermedad, a los concejales que forman la relación que se indica, según el siguiente orden:

Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Carlos López Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Salvador Sánchez Saura.



Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Martínez Sánchez.

Estos nombramientos son de preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y de ellos deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Igualmente procede que se notifiquen estos nombramientos a cada uno de los señores designados en esta Resolución.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Torre-Pacheco, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.”

De este asunto se dio cuenta en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno, quedo enterado de todo lo anteriormente expuesto.

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 1564/15 DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDÍA.**

A continuación, el Sr. Alcalde dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía, apuntando que éste derogaba al anterior Decreto de fecha dos de julio de dos mil quince, puesto que establecía una estructura de gobierno, que a su parecer no era operativa al distribuirse en Áreas y en Servicios, de forma que un Concejal dependía de otro e incluso un Concejal de Servicio podía depender de dos Áreas. Acto seguido, indicó que su nueva estructura se dividía en diez Áreas de competencias completamente delimitadas y definidas cada una de ellas, en la que a cada Concejalía se le asignaba una delegación muy concreta. A continuación, se transcribe literalmente el contenido de dicho Decreto:

#### **“DECRETO 1564/15**

Don Antonio León Garre, Alcalde del Ayuntamiento de Torre- Pacheco, en virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los

concejales.

De conformidad, con el régimen de delegaciones establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; los artículos 43 a 45, 114 a 118 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Dejar sin efecto las delegaciones de las atribuciones de alcaldía que se otorgaron por Decreto nº 839 de fecha 02-07-2015.

**Segundo.-** Delegar con carácter genérico, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos con eficacia frente a terceros, la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal, quedando la actual composición de Concejalías de la siguiente manera:

#### **1º Concejalía de Personal y Desarrollo Local:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Personal, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Desarrollo Local, Proyectos Europeos, Subvenciones, Comercio y Turismo.

• **Concejala Delegada:** Doña Rosalía Rosique García. (1º Teniente de Alcalde).

#### **2º Concejalía de Hacienda y Comunicación:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Hacienda, Presupuestos, Contratación y Suministros, Patrimonio, Comunicación e Innovación Administrativa.

• **Concejal Delegado:** Don Carlos López Martínez. (2º Teniente de Alcalde).

La atribuciones delegadas en materia de Contratación comprenderán la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de Contratos de obras superiores a 50.000€; y de servicios, suministros, contratos administrativos especiales, y contratos privados que excedan de 18.000€, así como gestión de servicios públicos, en todos los casos hasta 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto y de conformidad con la D.A. 2ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **3º Concejalía de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Policía y Seguridad ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Emergencias, Transportes y Nuevas Tecnologías.

• **Concejal Delegado:** Don Juan Salvador Sánchez Saura. (3º Teniente de Alcalde).

#### **4º Concejalía de Educación, Juventud y Empleo:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Educación, Juventud, Empleo y Formación.

• **Concejala Delegada:** Doña Inmaculada Concepción Martínez Sánchez. (4º Teniente



de Alcalde).

**5º) Concejalía de Cultura y Deportes:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Cultura, Deportes.

•**Concejal Delegado:** Don Raúl Lledó Saura.

**6º) Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Servicios sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Vivienda, Salud, Familia, Infancia, Personas, Discapacitadas, Inmigración,

•**Concejala Delegada:** Doña Verónica Martínez Marín.

**7º) Concejalía de Servicios y Vía Pública:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Vía Pública, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Protección de la Salubridad Pública y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

•**Concejal Delegado:** Doña María del Carmen Guillén Roca.

**8º) Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Participación Ciudadana, Transparencia y Descentralización (barrios y pedanías).

•**Concejala Delegada:** Doña Valentina López Martínez.

**9º) Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Planificación Urbana, Gestión y disciplina urbanística, Licencias de Obras y de Actividades, Infraestructuras, Plan de Obras y Servicios, Medio Ambiente y Agricultura.

•**Concejal Delegado:** Don Alberto Galindo Rosique.

**10º) Concejalía de Festejos y Voluntariado:**

Esta Concejalía comprende las siguientes áreas y servicios: Festejos y Voluntariado.

•**Concejala Delegada:** Doña Yolanda Castaño López.

**Tercero.-** Por delegación de la Alcaldía corresponderá a todos los concejales delegados, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Concejalía:

- a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de que es titular.
- b) La dirección de todo el personal en el ámbito de su concejalía.
- c) La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.

Se delegan, **con carácter genérico**, en todas las Concejalías, todas las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en los servicios o departamentos que componen la referida, en particular, las siguientes:

-Dictar en el ámbito de los Servicios y Departamentos de su competencia, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

-Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a los servicios o departamentos de la actual Concejalía.

-La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00 euros en caso de servicios y suministros, y hasta 50.000,00 euros en caso de obras.

Igualmente, se delega en éstos concejales la firma del visto bueno de los certificados que emita Secretaría General y que sean propios de los procedimientos administrativos de sus respectivas concejalías, así como la firma de las comunicaciones

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.-** Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de la no aceptación de la misma.

**Sexto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

Respecto a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos equivalentes según nuevo decreto de delegaciones.-Lo que se hace público a los efectos oportunos.-En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2015.”

De este asunto se dio cuenta en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Y el Ayuntamiento Pleno, quedo enterado de todo lo anteriormente expuesto.





## **5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ASIGNACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A DIVERSAS CONCEJALÍAS.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde planteó una nueva proposición sobre asignación del régimen de dedicación a diversas concejalías, y afirmó que esta propuesta consistía básicamente en mantener las mismas asignaciones y dedicaciones que ya se hicieron con fecha de catorce de julio. A continuación, se transcribe literalmente su texto:

“D. ANTONIO LEÓN GARRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, tiene el honor de elevar la siguiente:

### **PROPUESTA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril) y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986.

Considerando que a fecha 21 de noviembre de 2015, en sesión plenaria extraordinaria ha prosperado “Moción de Censura” contra la anterior Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y habiendo tomado posesión, como nuevo Alcalde a dicha fecha.

Considerando a fecha 23 de noviembre de 2015, por Decreto de delegación de las atribuciones de ésta Alcaldía-Presidentencia, se ha producido una modificación de la estructura organizativa de las Concejalías.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdos:

**Primero.-**Mantener las asignaciones aprobadas en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2015, relativas a las cantidades por asistencias a sesiones de órganos colegiados.

**Segundo.-** Confirmar, a efectos aclaratorios, que la Alcaldía-Presidentencia mantiene el mismo régimen de “dedicación exclusiva” aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2015, con una asignación anual por importe de 45.000,00 euros brutos, con catorce pagas anuales, y con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, esto último, igualmente con efectos desde la fecha de toma de posesión como Alcalde-Presidente de la Corporación. Este reconocimiento exige dedicación preferente a las

tareas propias del cargo.

**Tercero.-**Asignar el régimen de “Dedicación Exclusiva” a las siguientes Concejalías Delegadas de Alcaldía:

- 1.- Concejalía de Personal y Desarrollo Local.
- 2.- Concejalía de Hacienda y Comunicación.
- 3.- Concejalía de Cultura y Deportes.
- 4.- Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.
- 5.- Concejalía de Servicios y Vía Pública.

Cada uno de ellas con las siguientes retribuciones:

Una asignación anual desde el día siguiente a la fecha de aprobación del presente acuerdo por importe de 27.000,00 euros brutos, con catorce pagas anuales, y con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, esto último, igualmente con efectos desde el día siguiente a la fecha de aprobación del presente acuerdo. Este reconocimiento exige dedicación preferente a las tareas propias del cargo.

**Cuarto.-** Especificar que las indemnizaciones sólo se abonarán por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes al objeto de adoptar las medidas oportunas.

**Sexto.-** Establecer que las presentes normas rigen desde el día de la aprobación de la presente moción, hasta que sean derogadas o modificadas las disposiciones legales en cuya aplicación se dictan, o se revisen por acuerdo plenario posterior.

No obstante la Corporación, con su superior criterio, aprobará lo que estime más conveniente. Torre-Pacheco, a 26 de noviembre de 2015.”

Posteriormente, el Sr. Alcalde-Presidente, cedió la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien dijo que su grupo consideraba adecuada esta propuesta, puesto que no se alteraba el número de liberaciones ni las cantidades económicas que se fijaron al inicio de la legislatura del anterior Equipo de Gobierno. Por este motivo, el voto de su grupo sería favorable en este punto.

A continuación, hizo uso de la palabra D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció su voto de aprobación a la anterior propuesta presentada por la Alcaldía.



En sentido análogo se manifestó D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, alegando que el coste que iba a suponer al Ayuntamiento la nueva estructura de gobierno, era exactamente igual al aprobado al inicio de esta legislatura.

D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto favorable de su grupo, por los mismos motivos expuestos por los anteriores portavoces de los Grupos Municipales.

En último lugar, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, quien anunció el voto de abstención de su grupo con respecto a este punto, al considerar que los miembros que recogía esta propuesta, para que gobernaran este Ayuntamiento, no eran los designados por los ciudadanos de Torre Pacheco en las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta anteriormente transcrita.

**6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NUEVA**

**COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ASUNTOS GENERALES, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Posteriormente, en este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde quiso resaltar que se trataba de la misma estructura aprobada en la sesión extraordinaria de fecha 14 de julio, que consistía en la creación de cuatro Comisiones Informativas Permanentes. A continuación, se transcribe de forma íntegra su contenido:

“ANTONIO LEÓN GARRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tiene el honor de elevar al Pleno de esta Corporación, para su debate y votación, si procede, la siguiente

**PROPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 c) de la LBRL, artículo 124.2 y 127 del R.O.F., y artículos 23 a 26 de la Ley número 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, “Podrán crearse Comisiones Informativas para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno”.

Todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

La presidencia efectiva de las Comisiones corresponde al Alcalde o al miembro de la Corporación en quien delegue, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 14 de julio de 2015, se aprobó por el Pleno de la Corporación la creación de cuatro Comisiones Informativas Permanentes.

El Artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas siguiendo las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la



proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

Considerando que el pasado 21 de noviembre de 2015, prosperó “Moción de Censura”, siendo proclamado Alcalde de ésta Corporación, ha resultado una nueva composición del equipo de gobierno municipal.

Así mismo, a fecha 25 de noviembre de 2015, el grupo municipal del Partido Popular ha presentado escrito designando a los miembros de su grupo que compondrán las diferentes Comisiones Informativas Permanentes existentes.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Ratificar las competencias de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes existentes, que son las siguientes:

1. COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS: Para el estudio, evaluación y dictamen de las siguientes materias competencia de Pleno:

Determinación de los recursos propio de carácter tributario mediante la Aprobación de Ordenanzas Fiscales; Aprobación y/o modificación de los Presupuestos y la plantilla presupuestaria de personal; Contrataciones de conformidad con D.A.2ª del Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; Aprobación de las formas de gestión de los servicios y expedientes de municipalización; Operaciones financieras o de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Reconocimiento extrajudicial de crédito; Fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.

2.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: Para el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno.

3.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Para el estudio y evaluación de las siguientes materias competencia de Pleno:

Alteración del término municipal, alteración de la capitalidad del municipio y cambio de nombre de éste; modificación de la bandera, escudo o enseña; Aprobación inicial de Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos; Alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público; Aprobación de Proyectos de Obras y Servicios cuando sean competencia de pleno, y aún cuando no estén previstos en presupuesto; Cesión por cualquier título de bienes comunales, así como cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones públicas; Concesión de bienes o servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto; las restantes que se una ley atribuya al pleno en materias urbanísticas y medioambientales.

4.- COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES: Comprende el estudio y evaluación de las siguientes materias competencia de Pleno:

Participación en organizaciones supramunicipales ,y creación o supresión de órganos desconcentrados; Aprobación del Reglamento Orgánico Municipal y demás Ordenanzas no fiscales y disposiciones de carácter general de competencia municipal; Aceptación de delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas; El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas; Aprobación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de trabajo; Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria; Declaración de Lesividad de los actos del Ayuntamiento; Aquellas otras en materia de Turismo, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Servicios Sociales que expresamente le confiera una ley.

**SEGUNDO.-**Designar los nuevos Integrantes de las Comisiones Informativas.

Las comisiones informativas estarán compuestas por diez miembros más la presidencia nata que ostenta la Alcaldía. De conformidad con los resultados de las últimas elecciones municipales y la legislación aplicable corresponde designar tres miembros al Partido Popular, tres miembros al Partido Independiente de Torre-Pacheco, dos miembros al Partido Socialista Obrero Español, un miembro a Ciudadanos-C's, y un miembro a Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes).



La nueva composición de los miembros integrantes de cada Comisión es la siguiente:

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES**

1.- Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales: Alcalde-Presidente de la Corporación: D. Antonio León Garre.

2.- Vocales titulares:

P.I.T.P.: Dña. Inmaculada C. Martínez Sánchez.

P.I.T.P.: Don Alberto Galindo Rosique.

P.I.T.P.: Dña. Yolanda Castaño López.

P.S.O.E: Don Juan Salvador Sánchez Saura.

P.S.O.E: Dña. Valentina López Martínez.

P.P: Dña. Josefa Marín Otón.

P.P: Don Francisco Bueno Rabadán.

P.P: Don Francisco Cánovas Martínez.

Ciudadanos-C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.

Ganar Torre Pacheco (IU-Verdes): Don Francisco R. Martínez Meroño.

3.- Vocales Suplentes:

P.I.T.P.: Todos los demás.

P.S.O.E: Todos los demás

P.P.: Todos los demás

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

1.- Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos: Alcalde-Presidente de la Corporación: Don Antonio León Garre.

2.- Vocales titulares:

P.I.T.P.: Dña. Inmaculada C. Martínez Sánchez.

P.I.T.P.: Don Alberto Galindo Rosique.

P.I.T.P.: Dña. Yolanda Castaño López.

P.S.O.E: Don Juan Salvador Sánchez Saura.

P.S.O.E: Dña. Valentina López Martínez.

P.P: Dña. Josefa Marín Otón.

P.P: Dña. Juana Mª Madrid Saura.

P.P: Don Francisco J. Albaladejo Cano.

Ciudadanos-C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.

Ganar Torre Pacheco (IU-Verdes): Don Francisco R. Martínez Meroño.

3.- Vocales Suplentes:

P.I.T.P.: Todos los demás

P.S.O.E: Todos los demás

P.P.: Todos los demás

### ●COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1.- Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente: Alcalde-

Presidente de la Corporación: Don Antonio León Garre.

2.- Vocales titulares:

P.I.T.P.: Dña. Inmaculada C. Martínez Sánchez.

P.I.T.P.: Don Alberto Galindo Rosique.

P.I.T.P.: Dña. Yolanda Castaño López.

P.S.O.E: Don Juan Salvador Sánchez Saura.

P.S.O.E: Dña. Valentina López Martínez.

P.P: Dña. Josefa Marín Otón.

P.P. Don Nicolás Buendía Armero.

P.P: Don Francisco J. Albaladejo Cano.

Ciudadanos-C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.

Ganar Torre Pacheco (IU-Verdes): Don Francisco R. Martínez Meroño.

3.- Vocales Suplentes:

P.I.T.P.: Todos los demás

P.S.O.E: Todos los demás

P.P.: Todos los demás

### ●Composición de la “COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS”

1.- Presidente de la Comisión Especial de Cuentas: Alcalde-Presidente de la Corporación: Don Antonio León Garre.

2.- Vocales titulares:

P.I.T.P.: Dña. Inmaculada C. Martínez Sánchez.

P.I.T.P.: Don Alberto Galindo Rosique.

P.I.T.P.: Dña. Yolanda Castaño López.

P.S.O.E: Don Juan Salvador Sánchez Saura.

P.S.O.E: Dña. Valentina López Martínez.





P.P: Dña. Josefa Marín Otón.

P.P: Dña. Juana María Madrid Saura.

P.P: Don Nicolás Buendía Armero.

Ciudadanos-C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.

Ganar Torre Pacheco (IU-Verdes): Don Francisco R. Martínez Meroño.

3.- Vocales Suplentes:

P.I.T.P.: Todos los demás

P.S.O.E: Todos los demás

P.P.: Todos los demás

**TERCERO.**-Las citadas Comisiones Informativas Permanentes celebraran sesiones ordinarias, el viernes previo al de la celebración de la sesión plenaria ordinaria, y su convocatoria se notificará, a su vez, con una antelación de dos días hábiles a la celebración de las mismas.

Las sesiones pueden celebrarse en la sede de la entidad respectiva o en otras dependencias de la misma. Determinando como sede ordinaria de celebración de las mismas, la sala de juntas de la planta baja del edificio consistorial.-En Torre-Pacheco, a 26 de noviembre de 2015.”

En el expediente obra el siguiente informe emitido por la Sra. Secretaria General:

“M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, a petición de 1/3 de los concejales de ésta Corporación municipal, mediante Ruego “in voce” en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 a) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (en adelante, R.O.F.), emite el siguiente informe.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art.20.1 c), 20.2, LBRL).

-Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia. (art.24).

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (art. 125 R.O.F).

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- A fecha 1 de junio de 2015, según Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Zona, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, resulta el siguiente reparto oficial de candidatos electos, según el porcentaje de votos del electorado:

- 8 Concejales del Partido Popular (3.929 votos).
- 7 Concejales del Partido Independiente de Torre-Pacheco (3.656 votos).
- 4 Concejales del Partido Socialista Obrero Español (2.401 votos).
- 1 Concejales de Ciudadanos (907 votos).
- 1 Concejales de Ganar Torre-Pacheco (IU-Verdes) (691 votos).

**TOTAL: 21 Concejales.**

Segundo.- A fecha 14 de julio de 2015, en sesión plenaria extraordinaria, se determina en su punto 4º la “Creación, Composición y Competencias de las diversas Comisiones Informativas Permanentes”. Mediante enmienda de los grupos municipales de la oposición, se crearon tres Comisiones Informativas Permanentes.

Tercero.- A fecha 27 de julio de 2015, en sesión plenaria ordinaria, se concretó en su punto 2º la composición y competencias de las tres Comisiones Informativas creadas a fecha 14 de julio de 2015.

En el punto SEGUNDO, se determinaban los integrantes de las Comisiones Informativas, indicando que *“estarán compuestas por diez miembros más la presidencia nata que ostenta la Alcaldía. De conformidad con los resultados de las últimas elecciones municipales y la legislación aplicable corresponde designar tres miembros al Partido Popular, tres miembros al Partido Independiente de Torre-Pacheco, dos miembros al Partido Socialista Obrero Español, un miembro a Ciudadanos C’s, y un miembro a Ganar Torre-Pacheco (Izquierda-Unida-Verdes)”*.

Destacar que la Presidencia, no fue delegada, asumiendo la misma la entonces Alcaldesa, perteneciente al grupo municipal del partido popular.

Cuarto.- A fecha 21 de noviembre de 2015, en sesión plenaria extraordinaria, prosperó “Moción de Censura” contra la Alcaldesa, Dª Josefa Marín Otón, perteneciente al grupo municipal del partido popular, a raíz de lo cual se produce variación en la composición del equipo de gobierno. Así como una alteración “cualitativa” de la composición de las Comisiones Informativas permanentes, en la figura de su presidencia.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**-El artículo 20.c) de la LBRL establece que “...*Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos (Comisiones Informativas), mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”.*

**Segundo.**-El artículo 24 de la Ley regional de Régimen Local dispone que “1. La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Alcalde o al miembro de la Corporación en quien delegue. 2. La composición de las Comisiones Informativas será *proporcional y ponderada* a la de los grupos políticos presentes en la Corporación, y su número será determinado por acuerdo plenario, garantizando la presencia de todas las fuerzas políticas con respaldo electoral en cada una de ellas. 3. La propuesta de nombramiento de sus miembros se efectuará mediante escrito del portavoz del grupo político dirigido al Alcalde y del que éste dará cuenta al Pleno. Igualmente podrá designarse un suplente para cada titular.”

**Tercero.**- El artículo 125 del ROF dispone que “En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

**Cuarto.**-Según M<sup>a</sup> Concepción Campos Acuña, (“El Manual práctico para la constitución y gestión de las nuevas corporaciones locales”. El Consultor de los

Ayuntamientos) la Presidencia de la Comisión computa a efectos de adecuarse a la regla de la proporcionalidad, pues de lo contrario, situaría al grupo al que pertenece dicho miembro en una posición de superioridad respecto a la participación que le correspondería, mediante la correspondiente operación aritmética.

Los elementos a los que debe responder la composición de las Comisiones Informativas son dos: Participación de todos los grupos municipales, y proporcionalidad en relación con su representación en el Pleno. La combinación de éstos dos elementos en Corporaciones muy fragmentadas en su composición política plantea numerosos problemas.

El problema de compatibilizar la proporcionalidad en las Comisiones con la exigencia de que todos los grupos políticos estén representados en las Comisiones (incluso, se decía, por minúsculos que fueran) ha generado infinidad de conflictos que han llegado a los Tribunales.

La regla es la de la proporcionalidad, dentro de lo posible, existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Pero no debe olvidarse que el principio de proporcionalidad cede en beneficio de la representación de las minorías y de que todos los grupos, por mínimos que sean, han de estar representados en todas las Comisiones, incluso los unitarios, según la nueva corriente jurisprudencial.

Por tanto, partiendo del exceso de representatividad, del que en todo caso gozan los grupos minoritarios, cabe acudir a dos reglas para determinar la proporcionalidad:

a) Proporcionalidad matemática:

La composición de las C.I. debe reproducir en la medida de lo posible la **estructura política del pleno**, contando con todos los grupos, salvo renuncia expresa, con al menos un miembro en cada Comisión.

La sentencia del Tribunal Constitucional TC 30/1993, de 25 de enero, “la composición no proporcional de las C.I. resulta constitucionalmente inaceptable al tratarse de divisiones internas del Pleno, por lo que en cuanto partes de éste deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política del Pleno municipal...”. En el mismo sentido encontramos la STC de 8 de febrero de 1999, y la STC 32/1985, de 6 de marzo, en cuyo FJ 2º señala “ la vinculación de todos los poderes públicos a la Constitución (art. 9.1 CE); obliga a los Ayuntamientos al respeto de esa proporcionalidad que, naturalmente, no implica la necesidad que cada una de las Comisiones sea reproducción exacta, a escala menor, del Pleno municipal, sino sólo la de que, en cuanto la diferencia cuantitativa y otras consideraciones lo hagan posible al fijar la composición de las Comisiones, se procure dotar de presencia en ellas a las fuerzas políticas presentes en el



Pleno.Ello así, un apartamiento cuantitativo o cualitativo de la proporcionalidad constitucionalmente exigible y la ausencia de todo razonamiento para justificarla, podría considerarse ilegítimo y lesivo del derecho fundamental al ejercicio de la función representativa en términos de igualdad (proporcionalidad), como así lo estimó este Tribunal en el supuesto entonces examinado”.

b) Proporcionalidad flexible:

Según la citada sentencia STC 30/1993, de 25 de enero, la proporcionalidad estricta es difícil de alcanzar en toda representación, y tanto más cuanto más reducido sea el número de representantes a elegir o el colegio a designar (...). Por el contrario, una adecuada representación proporcional sólo puede ser, por definición imperfecta y resultar exigible dentro de un razonable margen de flexibilidad, siempre y cuando no llegue a alterarse su propia esencia (...). En consecuencia, la proporcionalidad o las desviaciones de la misma, enjuiciables en amparo por devenir constitutivas de una discriminación vedada por el art. 23.2 de la Constitución, no pueden ser entendidas de una forma estrictamente matemática sino que deben venir anudadas a una situación notablemente desventajosa y a la ausencia de todo criterio objetivo o razonamiento que las justifique."

c) Voto Ponderado:

Según la doctrina mayoritaria, las C.I. no pueden organizarse con arreglo al voto ponderado, es decir, formar la Comisión con un único miembro de cada partido político con representación en el Pleno al que se le asigna un voto ponderado que representa el número total de concejales de cada partido (sentencia TS de 30 de noviembre de 1995), sin embargo, el derecho positivo acepta esta forma, al menos como criterio supletorio. Así lo hace, por ejemplo, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que en su art. 33.4 señala que si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las comisiones. Esto mismo, ocurre con la Ley de Régimen Local, de la Región de Murcia, Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia. (art.24). A este

respecto, debemos recordar que el legislador madrileño no ha tenido en cuenta que la Doctrina y la Jurisprudencia no admiten el voto ponderado, señalando que el voto de los Concejales es personal e indelegable, de tal forma que resulta incuestionable que no pueden vulnerar el principio que se deduce de los arts. 20.3, 46 y 47 LRBRL y del régimen de funcionamiento de la propia norma legal que impide que en la comisión informativa, como en el Pleno, los Concejales puedan estar representados por otros para poder computar los quórum necesarios para la constitución o decisión puesto que el voto de los Concejales es personal e indelegable, y ello es así incluso desde la perspectiva del art. 23.2 Constitución Española -CE-.

Por lo tanto, la legislación en vigor no determina el número de sus componentes, aunque sí establece la regla a que debe ajustarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos, lo que lógicamente condicionará su composición. Nos hallamos ante una cuestión compleja que se debe determinar “ad hoc” en cada caso concreto, manejando criterios adicionales que complementen el de la proporcionalidad estricta.

En consecuencia con todo lo dicho, laproporcionalidad ha de entenderse, pues, referida como posible, no como necesidad absoluta, siempre serán los grupos mayoritarios los que deberán "sacrificarse" en beneficio de los grupos minoritarios ya formen parte del equipo de gobierno o no, **en todo caso se debe buscar respetar el juego de mayorías que exista en el Pleno.La composición de las C.I. debe reproducir en la medida de lo posible la estructura política del pleno.** En este punto cabe diferenciar las variaciones producidas en la estructura política del pleno.

a) Situación inicial, tras elecciones municipales de 24 de mayo de 2015: En sesión extraordinaria de Constitución de la Corporación (13 de junio de 2015), mediante votación, se proclama Alcalde electo para la legislatura 2015-2019, a D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, del grupo municipal del partido popular, la cual procede a conformar el equipo de gobierno municipal, mediante la atribución de competencias a los 8 concejales de su grupo, por lo que nos encontramos con una corporación con un “equipo de gobierno” en minoría, de 8 concejales, frente a 13 concejales en oposición.

b) Situación actual, tras “Moción de Censura a la Alcaldesa”, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2015: mediante votación se proclama Alcalde, con la consiguiente destitución de la anterior Alcaldesa, a D. Antonio León Garre, del grupo municipal independiente de Torre-Pacheco. Para ello forma “equipo de gobierno” en coalición con el grupo municipal del partido socialista, atribuyendo competencias de gestión municipal a los 11 concejales ( 7 del PITP y 4 del PSOE), por lo que en la



actualidad, el equipo de gobierno cuenta con 11 concejales, frente a 10 concejales que conforman la oposición.

Así las cosas, en la situación anterior, con un equipo de gobierno en minoría en pleno (8 PP, frente al resto de grupos), también en las Comisiones Informativas se encontraban en minoría (4 concejales: Alcaldía y 3 más), frente a 7 concejales de la oposición. Mientras que en la actualidad, nos encontramos con un equipo de gobierno con mayoría en coalición de dos grupos municipales (PITP/PSOE), que suman 11 concejales, frente a los 10 concejales de oposición, y una propuesta de Comisiones Informativas en las que se produce una alteración cualitativa, al variar la figura del Alcalde, que se justifica en el juego de las mayorías del pleno. Dado que se plantean dos opciones:

	OPCION A)			OPCION B	
PRESIDENCIA:	ALCALDE( PITP)	1	PRESIDENCIA:	ALCALDE( PITP)	1
VOCALES:	PITP	2	VOCALES:	PITP	3
	PSOE	2		PSOE	2
	PP	4		PP	3
	C'S	1		C'S	1
	GTP	1		GTP	1
<b>TOTAL:</b>		<b>11</b>	<b>TOTAL:</b>		<b>11</b>

Si se opta por la opción A), se respetaría el reparto aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2015, en cuanto a representatividad por grupos, pero el equipo de gobierno, con mayoría en el pleno, quedaría en minoría en las CI, al representar 5 votos frente a 6 de la oposición.

Si se opta por la opción B), se altera el reparto aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2015, dado que al variar la Alcaldía y mantener la presidencia de las C.I. se altera el restante reparto, adicionando un concejal del partido Independiente, y se elimina un concejal del grupo municipal popular. Si bien, se conjuga el juego de la representatividad del pleno, pues de ésta forma el equipo de gobierno cuenta con 6 concejales, frente a 5 concejales de la oposición.

Por lo tanto, dependerá de cómo se interprete dicha proporcionalidad, de manera estricta o más flexible, o desde el prisma exclusivo del número de concejales por grupo político,

o por el juego de las mayorías y representatividad del pleno y del equipo de gobierno, que se optará por una solución u otra.

### CONCLUSIÓN

1º) Queda acreditado que no existe una fórmula de obligado cumplimiento a la hora de determinar la proporcionalidad de las comisiones informativas. En todo caso, entendemos que, aunque no podemos afirmar que exista obligación legal, debe considerarse, a nuestro juicio, como más idóneo un número impar de miembros en la composición de los miembros de las comisiones informativas.

2º) Nos encontramos ante una cuestión controvertida que entra dentro del margen de la potestad de autoorganización corporativa, por lo que son los grupos municipales los que deben consensuar de manera pacífica la distribución y número de componentes de las Comisiones Informativas, tanto permanentes como especiales, pues en caso contrario, no es labor de ésta secretaría general dictaminar cual es la composición correcta, si bien en caso de conflicto será a otras esferas a las que les corresponda resolver tal litigio.

3º) En todo caso se habrán de observar las siguientes reglas. Los elementos a los que debe responder la composición de las Comisiones Informativas son dos:

- Participación de todos los grupos municipales, y
- Proporcionalidad en relación con su representación en el Pleno.

Es todo de cuanto cumple informar a la funcionaria que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho. En Torre Pacheco, a 3 de diciembre de 2015. -LA SECRETARIA GENERAL.”

Tras su exposición el Sr. Alcalde, cedió la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien dijo que al no variar la composición de las Comisiones Informativas aprobadas al inicio de esta legislatura, salvo lógicamente su Presidencia, el voto de su grupo sería favorable.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, expresó la conformidad de su grupo con respecto a dicha propuesta.

Acto seguido, en nombre del Grupo Municipal Socialista, intervino su portavoz D. Juan Salvador Sánchez Saura, quien alegó que la proporcionalidad de los miembros de las Comisiones debía ser la del Pleno, y ésta era mayoría para el Equipo de Gobierno. Por este motivo, el voto de su grupo sería afirmativo en este punto.

Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, también anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía.

En sentido contrario, se manifestó D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal





Popular, quien dijo que el pasado día 26 de noviembre su grupo solicitó un informe a la Sra. Secretaria General, para remitirlo a los servicios jurídicos de su partido, con el objetivo de poder hacer una reclamación oficial ante los juzgados, puesto que consideraban que esta propuesta no era la adecuada. Asimismo, explicó que su Grupo Municipal estaba formado por 8 concejales, el Independiente por siete, el Socialista por cuatro, Ciudadanos por uno y Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) por uno. Por lo tanto, si querían ser realmente mayoría no deberían votar como grupo, es decir, el socialista con su portavoz y el independiente con su portavoz, sino que debería votar el gobierno que tendría once concejales con su único portavoz. Por ello, ante la demora en la recepción de dicho informe y hasta que no fuera comprobado por sus servicios jurídicos, su grupo votaría en contra de dicha propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS NEGATIVOS.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y ocho en contra), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia anteriormente transcrita.

**7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA NUEVA**

## **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE COMPETENCIA PLENARIA.**

Acto seguido, se pasó a examinar la siguiente propuesta de la Alcaldía, explicando el Sr. Alcalde, que también en esta propuesta se mantenía su anterior estructura, esto es, tres concejales del Grupo Municipal Independiente y Popular; dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos y Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). Correspondiendo la presidencia, de forma nata, a la Alcaldía de esta Corporación, y actuando como suplentes el resto de concejales que forman los distintos Grupos Municipales. A continuación, se transcribe de manera íntegra su contenido:

“D. ANTONIO LEON GARRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **PROPUESTA**

La Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), establece que “la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

Así mismo, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en vigor, “...4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el [artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre](#). Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores



especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución”.

Sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuyan el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias, la mesa de contratación desempeñará las funciones en los procedimientos abiertos de licitación enumeradas en el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

Según prescribe la Disposición Adicional Segunda del preitado TRLCSP, Apartado 2-“Al Pleno le corresponden las competencias, como órgano de contratación, respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local. Así mismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor”.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**-Que, con carácter permanente, la Mesa de Contratación, para todos los supuestos previstos, en que sea el **Pleno el órgano de contratación**, quede constituida de la siguiente manera:

- Presidencia: La Alcaldía de la Corporación o concejal en quien delegue.
- Vocales:

- PITP: Dña. Inmaculada C. Martínez Sánchez.
- PITP: Don Alberto Galindo Rosique.
- PITP: Dña. Yolanda Castaño López.
- PSOE: Don Carlos López Martínez.
- PSOE: Dña. Valentina López Martínez.
- PP: Dña. Josefa Marín Otón.
- PP: Don Francisco J. Albaladejo Cano.
- PP: Don Juan Carlos Martínez García.
- C's: Don José Rubén Tardido Izquierdo.
- Ganar T.P (IU-Verdes): Don Francisco R. Martínez Meroño.
- El Secretario/a General de la Corporación, o funcionario/a que lo sustituya.
- El Interventor/a de Fondos Municipal, o funcionario/a que lo sustituya.

-Suplentes:

Del Grupo Municipal del PITP: Todos los demás Concejales

Del Grupo Municipal Socialista: Todos los demás Concejales

Del Grupo Municipal Partido Popular: Todos los demás Concejales

-Secretario de Mesa: Técnico de Administración General o funcionario que lo sustituya.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de la nueva composición de la Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno. En Torre-Pacheco, a 26 de noviembre de 2015.-El Alcalde-Presidente.”

Abierto, por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, los portavoces de todos los Grupos Municipales, excepto el Popular que anunció su voto de abstención, mostraron el apoyo de su grupo a la anterior propuesta transcrita.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS AFIRMATIVOS.



SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la nueva composición de la Mesa de Contratación de competencia plenaria.

**8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.**

A continuación, se transcribe literalmente el contenido de dicha propuesta:

“ANTONIO LEON GARRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), al Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, eleva la siguiente:

**PROPUESTA**

**Primero.-**Que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente procede realizar el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

**Segundo.-** Que, en cuanto a nombramiento de representantes del Ayuntamiento, se estima oportuna la siguiente propuesta (que es modificación parcial de la aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de julio de 2015):

**Comisión de Escolarización para enseñanzas medias:**

Representante Titular: Dña. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Representante Suplente: Dña. Verónica Martínez Marín

Invitado: Cualquier representante de la oposición

**Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria:**

Representante Titular: Dña. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Representante Suplente: Dña. Verónica Martínez Marín

Invitado: Cualquier representante de la oposición

**Consejos Escolares:**

Colegio Garre Alpañez: D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón

Para los demás Consejos escolares se mantienen/ratifican los actuales concejales designados mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2015.

**Mancomunidad de los Canales del Taibilla:**

Representante: D. Antonio León Garre

Suplente: D. Alberto Galindo Rosique

Suplente: D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón

**Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento:**

Representante: D. Antonio León Garre

Suplente: D. Juan Salvador Sánchez Saura

**Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos:**

Representante Municipal: D. Antonio León Garre

Representante Municipal: D. Carlos López Martínez

Suplente: D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guillén Roca

**Sociedad Gestora de la Emisora Municipal de Radio:**

D. Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Dña. Rosalía Rosique García (Portavoz del PIPT)

D. Carlos López Martínez (Portavoz del PSOE)

Dña. Josefa Marín Otón (Portavoz del PP)

D. José Rubén Tardido Izquierdo (Portavoz C's)

D. Francisco Ramón Martínez Meroño (Portavoz de Ganar Torre Pacheco)

**IFEPA:**

Sr. Alcalde: D. Antonio León Garre

Miembro nato: D. Carlos López Martínez

Miembro nato: D. Alberto Galindo Rosique

Miembros: D. Juan Salvador Sánchez Saura

D<sup>a</sup> Rosalía Rosique García

D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón

D. José Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco Ramón Martínez Meroño

**JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE PENSIONISTAS DE ROLDÁN**

-Representante titular: D<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín

-Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada C. Martínez Sánchez.-En Torre-Pacheco, a 26 de noviembre



de 2015.”

Tras la exposición de su propuesta, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, en el que D. Francisco R. Martínez Meroño, (Ganar Torre-Pacheco Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español) y D<sup>a</sup>. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En último lugar, intervino D<sup>a</sup> Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien proclamó el voto de abstención de su grupo, reiterando que no estaban respetando la voluntad de la mayoría de la ciudadanía de Torre-Pacheco del pasado día 24 de mayo.

Acto seguido, intervino el Sr. Alcalde, para puntualizar que todos los Concejales del Grupo Municipal Popular, formarían parte de los Consejos Escolares.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Don José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M<sup>a</sup> Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre el

nombramiento de representantes de la Corporación en diversos organismos en los términos expuestos anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de hoy, tres de diciembre de dos mil quince, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.